

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 4 de mayo de 2021. Le informo a la titular del despacho el término para dar respuesta a la demandada venció el 3 de mayo de 2021, toda vez que se corrió traslado de la misma el 19 de abril de 2021. Sírvase proveer

Valentina Benítez P.

VALENTINA BENÍTEZ PINEDA
Escribiente



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
Rad. 2020 00238

Visto el informe secretarial y revisada la respuesta a la demanda aportada por Colfondos S.A., se devuelve la misma para que se pronuncie nuevamente sobre el hecho 5º toda vez que en el mismo la demandante se esta refiriendo a las semanas cotizadas en el Régimen de Ahorro Individual desde su afiliación con Colfondos S.A., por lo que no es admisible la manifestación realizada por el apoderado pues no se trata de situaciones ante terceros.

Frente a la respuesta a la demanda aportada por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.**, toda vez que cumple con los requisitos de forma establecidos en el artículo 31 del CPTSS, se da por contestada la misma.

Se reconoce personería al Dr. JOHN WALTER BUITRAGO PERALTA, identificado con CC N° 1.016.019.370 y portador de la TP N° 267.511 del CS. De la J., conforme a la escritura pública 584 de la Notaría 25 de Bogotá, para representar los intereses de Colfondos S.A.

Se reconoce personería a la sociedad MUÑOZ Y ESCRUCERIA S.A.S. con NIT 900.437.941 – 7 representada legalmente por JUAN CARLOS MUÑOZ MONTILLA o quien haga sus veces como apoderado principal, de conformidad con la escritura pública 3374 del 2 de septiembre de 2019 de la Notaría Novena del circulo notarial de Bogotá y al Dr. CARLOS HUGO LEÓN SUAREZ identificado con CC N° 79.158.548 y portador de

la TP N° 130.125 del CS. De la J., como apoderado sustituto, para representar los intereses de Colpensiones.

Por lo anterior, se DEVUELVE la respuesta a la demanda aportada por Colfondos S.A., por el término de CINCO (5) DÍAS para que subsane las deficiencias señaladas.

NOTIFÍQUESE



**ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA**

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 28 de mayo de 2021 se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. N° 075

**ROSA ELENA TORRES GIL
SECRETARIA**

VB.